

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPITANEJO,  
SANTANDER  
**ESTADO N° 042**

PARA VISUALIZAR LA PROVIDENCIA NOTIFICADA, HAGA CLICK EN EL NUMERO DE RADICACION.

N° RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUADERNO	ASUNTO	FECHA AUTO
<a href="#">2023-00078</a>	EJECUTIVO	CONSUELO BLANCO VELANDIA	EDBERTO JOSE JAIME COCONUBO Y OTRO	DOS	ADICIONA AUTO ANTERIOR	24/05/2023
<a href="#">2023-00092</a>	EJECUTIVO	CREZCAMOS S.A.	LUISA PATIÑO ROMERO	UNO	LIBRA MANDAMIENTO	24/05/2023
<a href="#">2023-00092</a>	EJECUTIVO	CREZCAMOS S.A.	LUISA PATIÑO ROMERO	DOS	DECRETA MEDIDA	24/05/2023

Las providencias relativas a las medidas cautelares, por tener reserva de conformidad con el inciso 2, art. 9 de la Ley 2213 de 2022, no se notifican a la parte demandada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 295 del C.G. del P. y para NOTIFICAR A LAS PARTES de estas decisiones, se fija este estado a las 8 de la mañana (8: 00 a.m.) de hoy 25 de mayo de dos mil veintitrés (2023).



NÉSTOR IVAN GARZON CUEVAS  
SECRETARIO